

SESIÓN ORDINARIA No. 289-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 16 de diciembre del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

| | |
|--------|--------------------------------|
| Señora | Gerly María Garreta Vega |
| Señor | Juan Daniel Trejos Avilés |
| Señora | María Antonieta Campos Aguilar |
| Señor | Nelson Rivas Solís |
| Dra. | Laureen Bolaños Quesada |
| Señor | Minor Meléndez Venegas |
| Señor | David Fernando León Ramírez |

REGIDORES SUPLENTES

| | |
|----------|---------------------------------|
| Señor | Carlos Enrique Palma Cordero |
| Señora | Elsa Vilma Núñez Blanco |
| Señor | Eduardo Murillo Quirós |
| Señorita | Priscila María Álvarez Bogantes |
| Señor | Pedro Sánchez Campos |
| Señor | Álvaro Juan Rodríguez Segura |
| Señora | Maribel Quesada Fonseca |
| Señora | Nelsy Saborío Rodríguez |
| Arq. | Ana Yudel Gutiérrez Hernández |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Licda. | Viviam Pamela Martínez Hidalgo | Distrito Primero |
| Señora | Maritza Sandoval Vega | Distrito Segundo |
| Señor | Alfredo Prendas Jiménez | Distrito Tercero |
| Señora | Nancy María Córdoba Díaz | Distrito Cuarto |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTES

| | | |
|--------|---------------------------------|------------------|
| Señor | Rafael Alberto Orozco Hernández | Distrito Segundo |
| Señor | Edgar Antonio Garro Valenciano | Distrito Cuarto |
| Señora | Yuri María Ramírez Chacón | Distrito Quinto |

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

| | | |
|--------|----------------------------|------------------------------|
| MBA. | José Manuel Ulate Avendaño | Alcalde Municipal |
| MSc. | Flory A. Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo Municipal |
| Licda. | Priscila Quirós Muñoz | Asesora Legal |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 286-2019, del 02 de diciembre del 2019.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 286-2019, CELEBRADA EL LUNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. Acta N° 287-2019, del 05 de diciembre del 2019.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 287-2019, CELEBRADA EL JUEVES 05 DE DICIEMBRE DEL 2019.

3. Acta N° 288-2019 del 09 de diciembre del 2019.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 288-2019, CELEBRADA EL LUNES 09 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Pbro. José Luis Sánchez Cases – Cura Párroco Iglesia Dulce Nombre de Jesús –Mercedes Sur
Asunto: Solicitud de permiso para realizar turno, feria y cierre de calle, los días del 17 al 26 de enero del 2020. oficina@dulcenombre.cr N°460

La Síndica Maritza Sandoval señala que necesitan la autorización provisional para ir a realizar el resto de trámites al Ministerio de salud. Agrega que hay dos semanas de vacaciones y no se contaba con eso, de ahí la premura para realizar estos trámites.

La Presidencia explica que ahora se da la autorización provisional y deben traer el documento de salud para dar el permiso definitivo.

La Licda. Priscila Quirós señala que hay un área que tiene condición de parque y no se tiene clara el área, por otro lado el trámite debe ser de acuerdo al Reglamento de Ferias, Turnos, Festejos Patronales y por tanto hay que tener claridad de cuál es el espacio que van a usar.

La síndica Maritza Sandoval manifiesta que solicitan media vía de la calle y colocan dos carruseles pequeños. Agrega que siempre los han puesto ahí.

La Presidencia manifiesta que las notas deben ser lo más explícitas posibles, porque no se puede bajo supuestos dar autorizaciones, por tanto queda condicionado a que incluyan las áreas más específicas para saber que se aprueba.

El regidor Nelson Rivas indica que está con toda la mejor disposición de colaborar ya que esto significa mucho allá en las comunidades. Se había tomado una disposición que planteó la Presidencia, que cuando se soliciten actividades de este tipo o parecido, se traslada directo a la comisión de Movilidad Urbana para que sea un filtro y ahorrar a este Concejo que este revisando todos los requisitos, de manera que tiene esa inquietud y quisiera que se le aclare.

La Presidencia indica que se conversó en la Comisión de Jurídicos y el regidor David León proponía ese tema pero sería una vez se valore el Reglamento de Espacios Públicos y teniendo eso, se verá la posibilidad de que una comisión filtre todos los permisos, pero en este momento no está la disposición.

La Licda. Priscila Quirós señala que no le queda claro en cuanto a los espacios y se dice que se quiere aprovechar la calle, sea, área pública y se negó a Fátima porque venía igual. Considera que no es clara la información en la nota que se leyó.

El regidor David León indica que no hace falta incorporar un reglamento nuevo para que se disponga que este tipo de permisos se filtre en una comisión. La idea es que los vea la comisión existente para que no sea tan burocrático el trámite y algunos propusieron que fuera la Comisión de Movilidad Urbana para que sea el filtro. Si lo valora la Presidencia puede ser en el 2020 para iniciar con estos trámites. Agrega que no hace falta esperar, y se trata de colaborar con las actividades de las organizaciones civiles.

La regidora Laureen Bolaños señala que lo que entiende en la nota es un cierre parcial de la calle 42. Hay un reglamento y se dice que se negó el permiso a Fátima porque el artículo 17 dice, que en caso que se haga en la vía pública, nunca pueden estar en la acera ni en cordón de caño y deben dejar libre el acceso de las entradas de las casas, pero piden un cierre parcial. En la reunión con los personeros del Palacio de Los Deportes para ver el tema de sus actividades, el Concejo debe revisar esos permisos, los cuales pide salud y dijeron que hay una ley que contraviene lo que hace el Concejo Municipal, por lo que sería bueno revisar esto porque ellos piden autorización para ir a salud.

La Presidencia manifiesta que no se pueden pedir los mismos permisos que ya presentaron en una institución.

La Licda. Priscila Quirós explica que los trámites administrativos no tienen que reiterar las solicitudes en sus archivos cuando se hacen en otras ventanillas. Agrega que el Ministerio de Salud revisa toda la documentación y aquí existe un comité asesor y la responsabilidad la asume salud y asume ese rol. Hay que hacer distinciones mientras se den acá este tipo de autorizaciones. No deben revisar pólizas ni notas de la Cruz Roja o Fuerza Pública, pero acá se piden esas notas por el tema del Palacio de los Deportes, porque si aquí se aprueban permisos se deben valorar las pólizas porque si no, asume este Concejo lo que se dice en el contrato, de ahí que hay que revisar lo que se dice y las pólizas respectivamente.

El regidor Minor Meléndez señala que cuesta casi un mes tramitar actividades y todos los entes piden 22 días para hacer los trámites. Considera que cargar a una comisión que se reúne en dos ocasiones se va a hacer más largo el trámite y siente que falta claridad para decirle al usuario el trámite que esto lleva, por tanto hay que decirles que requisitos necesitan para presentar al Concejo.

La síndica Maritza Sandoval expone que con respecto al cierre de vías son tres las que pasan por ahí y quedan dos vías abiertas, de manera que el cierre de medía no obstaculiza para nada el tránsito. No es que se cierra y quedan problemas de congestión, porque esa calle es demasiado ancha.

La Presidencia indica que el lote frente a la iglesia está vacío, entonces no hay problemas. Debe quedar claro que no pueden usar aceras ni cordón de caño, por tanto ahora lo que procede es aprobar la autorización para que vayan a Salud y luego presenten la autorización de Salud, para el permiso definitivo.

ACUERDO 4.

VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL AL PBRO. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CASES – CURA PÁRROCO IGLESIA DE DULCE NOMBRE DE JESÚS –MERCEDAS SUR, PARA REALIZAR TURNO, FERIA Y CIERRE PARCIAL DE CALLE 42, LOS DÍAS DEL 17 AL 26 DE ENERO DEL 2020; ESTO A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD; LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORGUE EL PERMISO DEFINITIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MSC. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones.

ACUERDO 5.

ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS DÍAS MARTES 24 DE DICIEMBRE, JUEVES 26, VIERNES 27 Y MARTES 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y VIERNES 03 DE ENERO DEL 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Solicitud de vacaciones.

ACUERDO 6.

ANALIZADA LA SOLICITUD DE LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA LICDA. FERNÁNDEZ MEZA LOS DÍAS, 23, 24, 26, 27, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 02 Y 03 DE ENERO DEL 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0650-2019 referente a la presentación de la Variable Ambiental ante la SETENA del proceso de Plan Regulador Cantonal de Heredia. **AMH-1613-2019**

Texto del documento AMH-1613-2019

Para atención del respetable Concejo Municipal, traslado oficio DIP-0650-2019, mediante el cual la MSC. Kembly Soto Chaves, Planificadora Urbana, informa de las acciones a seguir para la presentación de la Variable Ambiental ante la SETENA, del proceso de Plan Regulador Cantonal de Heredia.

Por lo que, respetuosamente solicito al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, emitir un acuerdo de la siguiente manera:

- Nominamiento de la Msc. Kembly Soto Chaves, como la delegada o encargada del proceso ante la SETENA con la finalidad de manejar los aspectos administrativos y técnicos del expediente de la Variable Ambiental del Plan Regulador Parcial del Cantón de Heredia una vez sea presentado a esta entidad.
- Solicitar al INVU se nos informe cual es el miembro que se mantendrá activo en el proceso de Plan Regulador como integrante y asesor técnico en la Comisión de Plan Regulador.
- Solicitar a los miembros activos con voto en la Comisión de Plan Regulador, mantener su regularidad a la reunión de la Comisión, hay que recordar que es obligatoria la presencia a dichas reuniones; la responsabilidad de cada aspecto técnico es fundamental para generar un adecuado proceso de ordenamiento territorial.
- Solicitar al Concejo Municipal la posibilidad de agendar al final de cada trimestre una sesión extraordinaria con la finalidad de presentar los avances del proceso de ordenamiento territorial y asegurarnos la transparencia y éxito del Plan Regulador Cantonal de Heredia.
- Instar a los Síndicos y Concejales de Distrito a trabajar coordinadamente con la Comisión de Plan Regulador en los procesos de participación y divulgación ciudadana en el momento de planificar los talleres comunales y presentar a los diferentes actores sociales los resultados del proceso de ordenamiento territorial.
- Por otra parte, se instruye a la Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, Licda. María Isabel Sáenz Soto, para que nombre un Asesor Jurídico por parte de la Administración al proceso de Plan Regulador a partir del año 2020, quien formará parte de las mesas de trabajo técnico y Comisión de Plan Regulador como Asesor Técnico.
-

ACUERDO 7.

VISTO EL DOCUMENTO AMH-1613-2019, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR A LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES, COMO LA DELEGADA O ENCARGADA DEL PROCESO ANTE LA SETENA CON LA FINALIDAD DE MANEJAR LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL EXPEDIENTE DE LA VARIABLE AMBIENTAL DEL PLAN REGULADOR PARCIAL DEL CANTÓN DE HEREDIA UNA VEZ SEA PRESENTADO A ESTA ENTIDAD.**
- b. **SOLICITAR AL INVU SE NOS INFORME CUAL ES EL MIEMBRO QUE SE MANTENDRÁ ACTIVO EN EL PROCESO DE PLAN REGULADOR COMO INTEGRANTE Y ASESOR TÉCNICO EN LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR.**
- c. **SOLICITAR A LOS MIEMBROS ACTIVOS CON VOTO EN LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, MANTENER SU REGULARIDAD A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN, HAY QUE RECORDAR QUE ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA A DICHAS REUNIONES; LA RESPONSABILIDAD DE CADA ASPECTO TÉCNICO ES FUNDAMENTAL PARA GENERAR UN ADECUADO PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
- d. **SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA POSIBILIDAD DE AGENDAR AL FINAL DE CADA TRIMESTRE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR LOS AVANCES DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASEGURARNOS LA TRANSPARENCIA Y ÉXITO DEL PLAN REGULADOR CANTONAL DE HEREDIA.**
- e. **INSTAR A LOS SÍNDICOS Y CONCEJALES DE DISTRITO A TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA EN EL MOMENTO DE PLANIFICAR LOS TALLERES COMUNALES Y PRESENTAR A LOS DIFERENTES ACTORES SOCIALES LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
- f. **INSTRUIR A LA DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, PARA QUE NOMBRE UN ASESOR JURÍDICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AL PROCESO DE PLAN REGULADOR A PARTIR DEL AÑO 2020, QUIEN FORMARÁ PARTE DE LAS MESAS DE TRABAJO TÉCNICO Y COMISIÓN DE PLAN REGULADOR COMO ASESOR TÉCNICO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DSC-325-2019 referente a la publicación Reglamento Regulador para la Vigilancia de Vías Públicas mediante Dispositivos Tecnológicos o Técnicos (excepto Drones).
[AMH-1597-2019](#)

Texto del documento AMH-1597-2019

“ASUNTO: Autorización para segunda publicación Reglamento Regulador para la Vigilancia de Vías Públicas mediante Dispositivos Tecnológicos o Técnicos (excepto Drones) de la Municipalidad de Heredia, en el Diario Oficial La Gaceta.

Estimados señores:

Para su aprobación, traslado oficio DSC-325-2019, emitido por el Lic. Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa que una vez publicado el “Proyecto de Reglamento Regulador para la Vigilancia de Vías Públicas mediante Dispositivos Tecnológicos o Técnicos (excepto Drones) de la Municipalidad de Heredia” en el Diario Oficial La Gaceta N° 216, y habiéndose cumplido los diez días establecidos por ley para recibir observaciones, es que solicito al respetable Concejo Municipal; si a bien lo tiene, autorizar la segunda publicación del Reglamento Regulador para la Vigilancia de Vías Públicas mediante Dispositivos Tecnológicos o Técnicos (excepto Drones) de la Municipalidad de Heredia.”

La regidora Laureen Bolaños señala que revisando el Acta 278 hizo una consulta y no se le respondió. Consulta sobre las solicitudes de videos con respecto a accidentes u otros, si es posible que se faciliten, cuando son solicitados.

La Presidencia señala que se ha dado con el OIJ ya que deben ser solicitados por un juzgado y los tribunales y la Municipalidad debe cumplir con esa entrega de esos videos.

ACUERDO 8.

CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-1597-2019, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR PARA LA VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O TÉCNICOS (EXCEPTO DRONES) DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN EL DIARIO OFICIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PRMH-1013-2019 referente a la contratación de un Especialista Laboral en el sector Público. **AMH-1585-2019**

Texto del documento AMH-1585-2019

ASUNTO: SCM-2173-2019, Sesión N° 286. A. Instruir a la Administración para que haga la contratación de un especialista en Derecho Laboral en el sector público, a fin de atender el recurso presentado por la funcionaria y el procedimiento administrativo abierto por la funcionaria municipal. B. Solicitar a la Administración que la contratación se haga en un plazo de 15 días en fin de que el Órgano Colegiado pueda contar con la asesoría oportuna.

Estimados señores:

Traslado oficio PRMH-1013-2019, mediante el cual el Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal, informa que dado que la Proveeduría no cuenta con el detalle de las especificaciones necesarias para contratar al Profesional en Derecho Laboral, y con el fin de proceder con la contratación, mediante correo electrónico solicitó la siguiente información:

1. Detalle especificaciones de las labores a realizar
2. Perfil del profesional a contratar
3. Cuál sería el precio dispuesto a cancelar?
4. Se requiere por parte del profesional estar presente en sesiones del Concejo?
5. Si se requiere presencia en sesiones específicas podría ir contrario a lo establecido en el artículo 171 del RLCA: La contratación de servicios profesionales propios de una relación de empleo público, está excluida de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y del presente Reglamento, por lo que para su contratación se seguirán las disposiciones del régimen ordinario de nombramiento de funcionarios.

Por lo anterior, anexo correo electrónico de la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, indicando que no es a ella a quien le corresponde dar respuesta al requerimiento del Sr. Enio Vargas, y que en virtud de que quien solicita el servicio es el Concejo Municipal, le corresponde a ellos; o bien, a la Secretaria del Concejo definir esas necesidades. Asimismo la Licda. Priscilla Quirós concuerda con lo expresado por la Licda. Sáenz y agrega que el acuerdo se adoptó a partir de la propuesta que realizó el Regidor Daniel Trejos y en cuanto a la consulta sobre el artículo 171 del RLCA, lo ideal sería que el profesional contratado rinda el informe (s) y sea valorado por el Concejo Municipal, convocándolo a sesión para atender las consultas respectivas.

Según lo aquí expuesto, solicito respetuosamente al Concejo Municipal, complemente la información en los términos requeridos anteriormente por el Proveedor Municipal.

El regidor Daniel Trejos indica que en aquella oportunidad planteo por la inhibitoria de la Asesora Legal que el Concejo tuviera un Asesor Jurídico para resolver un recurso presentado por una servidora municipal a raíz de un procedimiento instruido en su nombre y ahora nos dicen cómo se debe hacer, pero el Concejo no puede decir cómo se hace. Se puede hacer una ampliación y decir que es para resolver el recurso que está en suspenso y asesore el procedimiento que se debe llevar. Agrega que si aplica el artículo de la LGAP la administración tiene esa competencia porque realiza los procedimientos de contratación.

La Presidencia señala que el informe es con recomendaciones y es importante que aclare las dudas en el Concejo Municipal cuando presente el informe.

La Licda. Priscila Quirós explica que su asesoría no se ha inhibido en asesorar en el resto del procedimiento. Dice su informe: “Me acojo a las causales de impedimento del artículo 12 del CPC inciso 15, que señala como causal “haber participado en la decisión del acto objeto del proceso”; e tanto he participado como Asesora Legal en el contenido del oficio CM-AL-0061-2019 y que

fundamenta la decisión que es objeto de reproche”. El Concejo acogió el Informe 61 para asesorar respecto de eso, pero al resto del procedimiento no se ha inhibido.

El regidor Nelson Rivas indica que cuando leyó ese documento vía correo, internamente se planteó una serie de interrogantes que hace la administración por medio de don Enio. Pide condiciones para llevar adelante una contratación de lo cual no puede hacerlo el Concejo. En aquella oportunidad se dijo que se tenía que hacer, incluso se dijo que se contratara un asesor porque la Secretaría no tiene conocimiento de lo que se va hacer, por tanto es una percepción equivocada. Como va a definir un precio el Concejo, -eso es absurdo-. No sabe que le paso en esto, porque no es posible ordenar a la administración un precio para esto. Cual procedimiento utilizó para contratar el anterior abogado, si es para el mismo proceso. Considera que don Enio es un buen funcionario pero está totalmente equivocado y la confusión es a lo interno de la administración, porque con todo respeto no le compete al Concejo. El conoce un profesional para este tema, entonces que siga el mismo procedimiento.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Hay algo que no tengo claro, ni he tenido claro y me gustaría escuchar a la Asesora Legal del Concejo para que se me aclare, si este proceso que se pretende abrir, está o no está prescrito, porque ya han pasado muchos meses?

El regidor Daniel Trejos señala que a raíz de lo que dice la Licda. Priscila Quirós, ya se conoció la inhibitoria, no así el procedimiento. Es para resolver el fondo del recurso con criterio de un Asesor Legal.

La Presidencia explica que es un especialista en derecho laboral y es únicamente para el recurso, por tanto debe presentar un informe con las recomendaciones del caso.

La Licda. Priscila Quirós señala que es una consulta sobre el fondo y es una consulta de la parte y la decisión que quedo en firme de abrir el proceso ya está tomada y no se puede referir al tema.

El regidor David León señala que hay un recurso sobre traerse abajo el tema de reabrir el proceso y esto no suspende el proceso del órgano que ya debería estar abierto y no sabe cómo esta ese proceso, pero es diferente al recurso. Eso se debió haber resuelto de la forma más expedita. Debía continuarse con el órgano y eso debería estar caminando, porque se habla de recursos públicos que se están desaprovechando, porque este proceso debió haber ese resuelto más expeditamente. Aquí se planteó una asesoría para que quienes tenían dudas consultaran, pero no para venir a dar un informe sobre el recurso. Se está desvirtuando el origen del principio del acuerdo de contar con un asesor para consultar algo, por tanto rechaza que se presente un informe sobre ese recurso, porque entonces se podría terminar validando una determinada posición de este órgano y hay que ser transparentes y claros. Son posiciones muy claras y ya la tiene definida, porque el asesor es para que de acompañamiento a todos y a cada uno sobre la posición al respecto.

El regidor Daniel Trejos indica que existen dos posiciones al respecto sí o no y solo hay dos opciones. Son cuestiones que deben dar seguridad jurídica, cualquier decisión del Concejo debe enviarse al gestionante y debe justificarse con un acto motivado y sustentarse, por tanto se debe comunicar el acuerdo y justificarse, ya que debe llevar una motivación sustentada. Debe darse un informe al Concejo sobre si cabe el recurso o no y si debe ir al jerarca impropio.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo la verdad me siento sumamente confundida, quiero que me aclaren, ya que no contamos con asesoría legal y que quede en actas, porque estos son temas de forma y no de fondo; si está contratación es entonces para el recurso o para el órgano?

El regidor Daniel Trejos responde que es para el órgano.

El regidor David León manifiesta que no cree que 9 regidurías voten igual. Si votan a favor se resuelve aquí el recurso y no va a jerarquía impropia. Debe haber capacidad de tener un asesor jurídico para asesorar al Concejo, porque el lenguaje es diferente a lo normal. No es que él sea orientador de la decisión del Concejo. Con esto se trata de dar herramientas para que puedan fundamentar sus posiciones jurídicas.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo les decía que me sentía sumamente confundida porque lo que yo leo, que es lo que yo entiendo y no necesito saber sobre materia jurídica ni ser especialista en materia jurídica para entender al leer el AMH-1585-2019 y lo voy a leer para que quede en actas para que no piensen que es que está regidora está extraviada no es que lo que dice es: Estimados señores Asunto: SCM- 2173 -2019 sesión N°286 A. Instruir a la administración para que haga la contratación de un especialista en derecho laboral en el sector público a fin de atender el recurso presentado por

la funcionaria y el procedimiento administrativo abierto por la funcionaria municipal. B. Solicitar a la administración que la contratación se haga en un plazo de 15 días en fin de que el órgano colegiado pueda contar con asesoría oportuna, entonces sí el regidor Daniel Trejos está diciendo que es para atender el recurso yo no entiendo qué procedimiento administrativo es entonces el que va a atender? es que no me queda claro.”

El regidor David León señala que en la Asamblea Legislativa cada diputado cuenta con un equipo de asesoría y un asesor jurídico. Si aquí fuera así, vendría a enriquecer el debate y el análisis de los señores regidores, pero si viene a dar un informe con una posición, muchos no se van a sentir acompañados. Podría significar una validación para un grupo u otro, por eso su negativa.

El regidor Nelson Rivas señala que está preocupado por lo que escucha. Espera que un profesional cumpla con su misión objetiva y espera un informe objetivo y no en detrimento de la minoría, porque en manos de quien estarían y eso es peligroso.

El regidor Daniel Trejos señala que se dijo que les asesorara en el recurso por la inhibitoria que se dio, entonces es recomponer ese acuerdo. Esto es un recurso de puro derecho y el abogado debe razonar si se admite o no y cuál es el fundamento jurídico. Debe decir si es procedente o no y debe dar una recomendación. Es sencillo el tema y se debe arreglar el asunto, para que sea solo el recurso el que valore.

El regidor Minor Meléndez respeta los acuerdos que ha llevado el Concejo. Le preocupa que el proveedor haga la consulta a la Licda. Isabel Sáenz y diga -a mí no me corresponde-. Le preocupa que se sabe qué hace falta pero no podemos decir como lo queremos. No cree conveniente que un director diga, no me corresponde y aquí no se puede decir cuáles son las características de ese profesional. Considera que se debe corregir el acuerdo para que sea el recurso y ahí sí está de acuerdo. Siente mucha disconformidad con el documento que se presenta.

La Presidencia señala que solo les corresponde el de revocatoria y el de apelación es a jerarquía impropia. Considera que la asesoría debe ser solo para el recurso y se diga, si procede o no procede. Es simplificar el acuerdo y es solo para el recurso. Para lo cual se debe contar con un especialista en derecho y de asesoría a quienes lo necesitan. Reitera se debe simplificar el acuerdo y sea solo para el recurso de revocatoria y venga un informe que diga si procede o no procede. Es un Especialista en derecho público y laboral lo que requieren. Agrega que la idea es modificar el acuerdo y que sea solamente para el recurso de revocatoria y venga con un asesoramiento al Concejo bien fundamentado, diga si procede o no y si es viable y se den las recomendaciones bien fundamentadas.

ACUERDO 9.

VISTO EL DOCUMENTO AMH-1585-2019, SE ACUERDA POR MAYORÍA: MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 276-2019 Y SE REALICE LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO A FIN DE ATENDER ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR UNA FUNCIONARIA, DE MANERA QUE SE LE BRINDE ASESORAMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL Y PRESENTE UN INFORME CON RECOMENDACIONES, EN EL CUAL DIGA SI PROCEDE O NO PROCEDE EL RECURSO, SI ES VIABLE O NO ES VIABLE, POR TANTO, DEBE ESTAR BIEN FUNDAMENTADO EL INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica, no concibo bajo ninguna perspectiva que se quiera invertir en este proceso, creo que se tenía que derogar el acuerdo anterior, que se me exima de cualquier responsabilidad, puesto que este Concejo Municipal está destinando fondos públicos para este proceso.”

El regidor David León vota negativamente porque se dispondrá de un informe jurídico y aunque estemos ante derecho puro y aquí se han visto informes jurídicos que no concuerdan uno del otro, sobre lo que debe resolver el Concejo Municipal y habla de informes de quienes no comparten y al revés. Esta asesoría les podría brindar herramientas si es más abierta y menos comprometida a la hora que debe tomar una posición jurídica respecto de este tema. Este recurso viene autenticado por un abogado, sea van a ver dos posiciones y con el abogado que se va a contratar entonces habrá una única posición jurídica cuando acá habrán diversas lecturas.

4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Donación de inflable y Can de nombre “RENDY” por parte de la oficina para asuntos Antinarcóticos Seguridad Ciudadana y justicia (I.N.L.) embajada de los Estados Unidos de América. AMH 1631-2019

Texto del documento AMH-1631-2019

ASUNTO: Donación de inflable y Can de nombre Rendy, por parte de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos Seguridad Ciudadana y Justicia (I.N.L.), Embajada de los Estados Unidos de América.

Estimados señores:

Traslado oficio DSC-331-2019, mediante el cual el Lic. Gustavo Garita Piedra. Gestor de Seguridad Ciudadana anexa oficios INL 678-2019 y INL-686-2019, mediante los cuales el Director de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia, de la Embajada de los Estados Unidos de América, Sr. Albert J. Kraaimoore, ofrece en donación un Can de nombre RENDY, raza Pastor Alemán, debidamente certificado y especializado en la detección de estupefacientes, para formar parte de la Unidad Canina de la Municipalidad de Heredia; así como un inflable para ser utilizado por nuestro Departamento de Programas Preventivos en las actividades que se realizan en diversas comunidades.

Por lo anterior, solicito al respetable Concejo; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación.

ACUERDO 10.

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1631-2019, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACEPTAR LA DONACIÓN QUE HACE EL DIRECTOR DE LA OFICINA PARA ASUNTOS ANTINARCÓTICOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA, DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SR. ALBERT J. KRAAIMOORE, DE UN CAN DE NOMBRE RENDY, RAZA PASTOR ALEMÁN, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y ESPECIALIZADO EN LA DETECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PARA FORMAR PARTE DE LA UNIDAD CANINA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA; ASÍ COMO UN INFLABLE PARA SER UTILIZADO POR EL LA POLICÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN DIVERSAS COMUNIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 11.

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer:

- Informe No. 176-2019 de la Comisión de Hacienda
- Informe No. 26-2019 de la Comisión de Mercado
- Informe No. 56-2019 Comisión de Becas
- Informe No. 77-2019 Comisión de Asuntos Culturales

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Es triste saber cómo a veces le comentan a ciertas regidoras que quieren que las agendas sean más fáciles que no intervengamos, que los comentarios se hagan en comisiones, cuando ni siquiera nos mandan los informes con tiempo o ni siquiera nos hacen ver cuáles informe se van alterar, yo no tengo aquí el informe de Mercado y les cuento y que queden actas que el informe de Becas llegó a las 17:43 horas a los correos, el informe de Hacienda llegó a las 16:32 horas, el informe de cultura llegó a las 16::12 horas, son documentos que esta regidora pide en físico para poder analizarlos porque muchas veces en el correo ni siquiera se pueden revisar.”

ACUERDO 12.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: DISPENSAR LOS INFORME NO. 176-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL INFORME NO. 26-2019 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, EL INFORME NO. 56-2019 DE LA COMISIÓN DE BECAS Y EL INFORME NO. 77-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

PUNTO 1.

- Informe No.176-2019 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Ausente: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Invitados y Secretaría de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada Presupuesto
Lic. Luis Villalobos Alpizar – Analista Presupuesto
Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 16 de diciembre del 2019 al ser las dieciséis horas con diecisiete minutos.

1. Remite: AMH-1621-2019.

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario N° 0-2019 por ₡14.695.916 (Catorce millones, seiscientos noventa y cinco mil, novecientos dieciséis colones).

El documento en cuestión incorpora los recursos provenientes de partidas específicas provenientes de la Ley Nro. 7755 “Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional”.

Por lo anterior, siguiendo las instrucciones dadas por la Contraloría General y en aras de incorporar a la corriente presupuestaria las partidas específicas del periodo 2019 es que se formula este presupuesto extraordinario 0. Los proyectos contenidos en este presupuesto son las siguientes:

- 1) Compra de camas hospitalarias para el asilo de ancianos Alfredo y Delia Gonzales Flores, por un monto de ₡8.975.587.
- 2) Señalización de calles, avenidas, alamedas caseríos y barrios de la comunidad de Guararí por un monto de ₡5.900.329.

(...)

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y CONOCIDO EL OFICIO AMH-1621-2019 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y CON LA EXPOSICIÓN DE LA LICDA. MARIANELLA GUZMÁN DÍAZ – DIRECTORA FINANCIERA ADMINISTRATIVA A.I; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 0-2019, POR UN MONTO DE ₡14.695.916 (CATORCE MILLONES, SIESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS DIECISEIS COLONES).

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan (...) se incluyen a continuación en el Presupuesto, mismo que se transcribe en forma íntegra.”

A Continuación se presenta en forma íntegra el Presupuesto Extraordinario No. 0-2019, el cual dice:

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------|-----|--|---------------------------------|--------------------|-------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------|------------------------------------|----------------------|--|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS | SUBGRUPO | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | | |
| | | Código | No. | Descripción | | I Semestre | II Semestre | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE | |
| EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial. | Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas | Mejora | 4.5 | Realizar la gestiones necesarias para presupuestar la partida "Compra de camas hospitalarias para el asilo de ancianos Alfredo y Delia Gonzales Flores. Ley 7755-2018" | Porcentaje de gestión realizada | | 100% | Marianella Guzman | 06 Otros proyectos | Otros proyectos | | 8.795.587,00 | |
| EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial. | Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas | Mejora | 4.6 | Realizar las gestiones necesarias para presupuestar la partida "Señalización de calles, avenidas, alamedas" caseríos y barrios de la comunidad de Guararí. Ley 7755-2018 | Porcentaje de gestión realizada | | 100% | Marianella Guzman | 02 Vías de comunicación terrestre | Otros proyectos | | 5.900.329,00 | |
| SUBTOTALES | | | | | | | | | | | 0,00 | 14.695.916,00 | |
| TOTAL POR PROGRAMA | | | | | | | | | | | | | |
| 100% Metas de Objetivos de Mejora | | | | | | | | | | | | | |
| 0% Metas de Objetivos Operativos | | | | | | | | | | | | | |
| 2 Metas formuladas para el programa | | | | | | | | | | | | | |



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2019
(en colones)**

| CÓDIGO | DETALLE | MONTO | Porcentaje Relativo |
|------------------------------|--|-------------------|---------------------|
| 2.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE CAPITAL | 14.695.916 | 100,0% |
| 2.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14.695.916 | 100,0% |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO | 14.695.916 | 100,0% |
| 2.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias de capital del Gobierno Central | 14.695.916 | 100,0% |
| 2.4.1.1.02.00.0.0.000 | Ministerio de Hacienda - Ley 7755 | 14.695.916 | 100,0% |
| | TOTAL DE INGRESOS | 14.695.916 | 100% |



**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 0-2019
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO**

[Ir al índice del Documento](#)

| EGRESOS TOTALES | | | 14.695.916 | 100,0% |
|--------------------------|---|----------------------------------|----------------------|---------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS | TOTAL PRESUPUESTO | % |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | €5.900.329,00 | €5.900.329,00 | 40,1% |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | €5.900.329,00 | €5.900.329,00 | 40,1% |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | €5.900.329,00 | €5.900.329,00 | |
| 5 | BIENES DURADEROS | €8.795.587,00 | €8.795.587,00 | 59,9% |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | €8.795.587,00 | €8.795.587,00 | 59,9% |
| 5.01.99 | Maquinaria y equipo diverso | €8.795.587,00 | €8.795.587,00 | |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | €14.695.916 | 100,0% |

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 0-2019
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

| CÓDIGO | PARTIDA | PRESUPUESTO | % |
|----------------|------------------|--------------------|-------------|
| 2 | MATERIALES | ₡5.900.329 | 40% |
| 5 | BIENES DURADEROS | ₡8.795.587 | 60% |
| TOTALES | | ₡14.695.916 | 100% |

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 0-2019
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

| CÓDIGO | PARTIDA | PRESUPUESTO | % |
|----------------|------------------|--------------------|-------------|
| 2 | MATERIALES | ₡5.900.329 | 40% |
| 5 | BIENES DURADEROS | ₡8.795.587 | 60% |
| TOTALES | | ₡14.695.916 | 100% |



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Extraordinario 0-2019

Justificación de Ingresos

| | | |
|--------------------------|--|-----------------------|
| Total de Ingresos | | ₡14.695.916,00 |
| Clase: | | |
| Ingresos de Capital | ₡14.695.916 | |
| Sub-Clase | 2.4.0.0.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital | |
| Grupo | 2.4.1.0.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital del Sector Público | |
| Sub-Grupo | 2.4.1.1.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital del Gobierno Central | |
| Justificación | Proyectos correspondientes a la Ley 7755 "Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional", de acuerdo con lo publicado en el diario oficial La Gaceta No. 230 del 11 de diciembre del año 2018, Alcance Digital No. 207, Ley 9632 "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019". | |
| Monto Total | ₡14.695.916 | |

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Extraordinario 0-2019

Justificación de Egresos

| | |
|--|-----------------------|
| Programa IV - Partidas Especificas | |
| ₡14.695.916 | |
| Partida: | |
| Bienes Duraderos | ₡14.695.916,00 |
| <p>Se incorpora el contenido presupuestario para compra de camas hospitalarias para el asilo de ancianos Alfredo y Delia Gonzales Flores.Ley 7755-2019</p> <p>Así como el contenido presupuestario para la señalización de calles, avenidas, alamedas caseríos y barrios de la comunidad de Guararí. Ley 7755-2019</p> | |
| Total de Egresos | |
| ₡14.695.916 | |

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2019
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

[Ir al Índice del documento](#)

| Código Según Clasificador de Ingresos | Ingreso | Monto | Programa | Act/Serv/Grupo | Proyecto | Aplicación | Monto |
|---------------------------------------|---|-------------------|----------|----------------|----------|---|-------------------|
| 2.4.1.1.02.00.0.0.000 | Compra de camas hospitalarias para el asilo de ancianos Alfredo y Delia González Flores. Ley 7755-2019 | 8.795.587,00 | IV | 07 | 03 | Compra de camas hospitalarias para el asilo de ancianos Alfredo y Delia González Flores. Ley 7755-2019 | 8.795.587,00 |
| | Señalización de calles, avenidas, alamedas caseríos y barrios de la comunidad de Guararí. Ley 7755-2019 | 5.900.329,00 | IV | 02 | 04 | Señalización de calles, avenidas, alamedas caseríos y barrios de la comunidad de Guararí. Ley 7755-2019 | 5.900.329,00 |
| | | 14.695.916 | | | | | 14.695.916 |

Elaborado por: Marianella Guzmán Díaz

Yo, Marianella Guzmán Díaz, cédula número 14730030, Directora Financiera a. l. hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Heredia a la totalidad de recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 0-2019.

Firma del funcionario responsable: _____

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
 No. PA17707928
 Patrono al Día**

Al ser las 9:16 AM del 12/12/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

| | |
|--------------------------|-----------------|
| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | CÉDULA(FIS/JUR) |
| MUNICIPALIDAD DE HEREDIA | 3014042092 |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | LUGAR DE PAGO |
|-----------------|--------------------------|---------------|
| 3014042092 | MUNICIPALIDAD DE HEREDIA | HEREDIA |

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) , cédula ,
 , ;
 responsable del proceso de formulación de
 Año de la , designado por
 , por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

- A. **Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.**

| Requisitos | Seleccione | Observaciones |
|---|------------|---|
| 1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ . | No Aplica | Se encuentra en trámite en el Concejo Municipal |
| 2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política. | No Aplica | |

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

| | | | |
|--|-----------|---|--|
| 3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda. | No Aplica | - | |
| 4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas. | Si | - | |
| 5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación). | No Aplica | - | |
| 6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad). | No Aplica | - | |
| 7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas. | No Aplica | - | |

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

3

| | | | |
|--|-----------|---|--|
| 8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983. | No Aplica | - | |
| 9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad). | No Aplica | - | |
| 10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad). | No Aplica | - | |

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

| Requisitos | Seleccione | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| 1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad). | Si | - |
| 2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad). | Si | - |
| 3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad). | Si | - |

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

4

| | | | |
|--|-----------|---|--|
| 4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | Si | - | |
| 5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad). | No Aplica | - | |
| 6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva. | No Aplica | - | |
| 7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ . | Si | - | |
| 8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ . | No Aplica | - | |
| 9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad). | No Aplica | - | |
| 10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad). | Si | - | |

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. – artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem

5

| | | | |
|--|-----------|---|--|
| 11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | No Aplica | - | |
| 12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | Si | - | |
| 13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad). | Si | - | |
| 14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes). | Si | - | |
| 15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación). | No | - | |
| 16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación). | No Aplica | - | |
| 17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2. | No Aplica | - | |
| 18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad). | No Aplica | - | |
| 19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad). | No Aplica | - | |
| 20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad). | No Aplica | - | |

6

| | | |
|---|-------------|--|
| 21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad). | No Aplica - | |
| 22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). | Si - | |
| 23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3). | Si - | |
| 24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad). | No Aplica - | |
| 25.Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total ¹⁴ . | No Aplica - | |

¹⁴ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

7

| | | |
|---|-------------|--|
| 26.Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488. | No Aplica - | |
|---|-------------|--|

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 08 horas del 12 de Diciembre de 2019.

Nombre: Marianella Guzmán Díaz
 Puesto: Directora Financiera a.i.
 Correo electrónico: mguzman@heredia.go.cr
 Teléfono: 2277-6752

Firma¹⁷ 

V. agosto 2019

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Presupuesto Extraordinario No. 0-2019
 Asiento Resumen

| Código | INGRESOS | MONTO | DEPTO. | Código | EGRESOS | Prog | MONTO |
|-----------------------|---|--------------|------------|---------|---|------|--------------|
| | Detalle | | | | Detalle | | |
| 2.4.1.1.02.00.0.0.000 | Compra de camas hospitalarias para el asilo de ancianos Alfredo y Delia Gonzales Flores. Ley 7755-2018 | 8.795.587,00 | 5.04.07.03 | 5.01.99 | Compra de camas hospitalarias para el asilo de ancianos Alfredo y Delia Gonzales Flores. Ley 7755-2018 | IV | 8.795.587,00 |
| | Señalización de calles, avenidas, alamedas caseríos y barrios de la comunidad de Guararí. Ley 7755-2018 | 5.900.329,00 | 5.04.02.03 | 2.03.01 | Señalización de calles, avenidas, alamedas caseríos y barrios de la comunidad de Guararí. Ley 7755-2018 | IV | 5.900.329,00 |
| | | €14.695.916 | | | | | €14.695.916 |

Programa IV €14.695.916

Total Presupuesto €14.695.916

La Presidencia explica que este Presupuesto debe quedar listo en esta semana para enviar a la Contraloría General de la República, el cual corresponde a partidas de Hacienda del año pasado, por tanto debe analizarse y someterse a votación para cumplir con el procedimiento y se puedan ejecutar los dineros.

ACUERDO 13

ANALIZADO EL INFORME NO.176-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 0-2019, POR UN MONTO DE ₡14.695.916 (CATORCE MILLONES, SIESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS DIECISEIS COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2.

- Informe No.26-2019 Comisión Mercado.

Presentes: Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria – Presidente.
Yury María Ramírez Chacón, Síndica Suplente
Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal (Sin voto)
Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.
Lizbeth Villanea. – Inquilina del Mercado Municipal
Regidores y miembros ausentes: Carlyn Ugalde Guevara, Inquilina – Secretaria
Adolfo Chaves Chaves – Inquilino del Mercado Municipal

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día jueves 16 de diciembre del 2019 al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1968-2019

Suscribe: Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina – Admisnitrador Mercado Municipal

Fecha: 28-10-2019

Sesión: 279-2019

Asunto: Remite criterio a la solicitud de cambio de linea comercial del local 178-2019, denominado Bar La Nave, presentado por su arrendatario Marvin Villalobos Cortes MM-375-2019.

(...)

CON BASE EN EL MM-375-2019, SUSCRITO POR LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO PARA QUE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE SODA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.26-2019 de la Comisión de Mercado.”

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME No.26-2019 DE LA COMISIÓN MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO PARA EL LOCAL 178-2019, DENOMINADO BAR LA NAVE PARA QUE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE SODA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “El informe nunca llegó a mi correo no cuento con el documento para poder hacer un análisis y un voto de manera responsable se me atropellan los derechos como regidora municipal que representó a una comunidad , no cuento con seguridad jurídica.”

2. Remite: SCM-2196-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 02-12-2019

Sesión: 286-2019

Asunto: Remite MM-393-2019 referente a la comision de mercado.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA FUERON RESUELTOS POR LA COMISION RESPECTIVA Y POR EL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.26-2019 de la Comisión de Mercado:”

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME No.26-2019 DE LA COMISIÓN MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA FUERON RESUELTOS POR LA COMISION RESPECTIVA Y POR EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “El informe nunca llegó a mi correo no cuento con el documento para poder hacer un análisis y un voto de manera responsable se me atropellan los derechos como regidora municipal que representó a una comunidad , no cuento con seguridad jurídica.”

PUNTO 3.

- Informe No.56-2019 Comisión Especial de Becas

Presentes: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, presidente.

Manrique Chaves Borbón - Regidor Propietario

Ausentes: Nelson Rivas Solís - Regidor Propietario, Secretario.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 16 de diciembre del 2019 al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos.

1. Remite: SCM-2011-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 280-2019.

Fecha: 04-11-2019.

Asunto: Remite MH-OIEG-359-2019 referente autorización pago de beca del menor Fuaricio Gerardo Vargas Zúñiga. AMH-1388-2019.

Texto del oficio MH-OIEG-359-2019 suscrito por la M.S.c. Estela Paguaga Espinoza – Oficina de Igualdad, Equidad y Género:

“*Máster*

Jose Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En relación al documento número SCM-1761-2019, le fue aprobado el beneficio de beca al estudiante Duarte Vargas Fauricio Gerardo con cédula 402610164, nombre así registrado también en el programa SINIRUBE en el momento de consulta. Sin embargo, nos informa el departamento de Talento Humano que no se ha realizado el respectivo depósito de beca debido a que existe una inconsistencia de apellidos, efectivamente se conversó con la señora Vargas Zúñiga Maruja María, madre del menor e indico que en el año 2017 se realizó cambio de apellido al menor quedando como Vargas Zúñiga Fauricio

Gerardo (adjunto consulta del Tribunal Supremo de Elecciones) en el que se demuestra el cambio de apellido.

En razón a lo anterior solicito respetuosamente se considere aprobar la beca al estudiante como Vargas Zúñiga Fauricio Gerardo con cedula 402610164, con un nuevo acuerdo lo anterior fundamentado en la recomendación técnica ITS-511-2019, para así corregir la situación y continuar con el debido proceso.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) CORREGIR EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE CON BECA N° 658 PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE FAURICIO GERARDO VARGAS ZÚÑIGA, CÉDULA 4-0261-0164 FUNDAMENTADO EN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA ITS-511-2019, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL REGISTRO CIVIL.
 - B) INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO Y LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, SOBRE ESTE ACUERDO.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.56-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **CORREGIR EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE CON BECA N° 658 PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE FAURICIO GERARDO VARGAS ZÚÑIGA, CÉDULA 4-0261-0164 FUNDAMENTADO EN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA ITS-511-2019, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL REGISTRO CIVIL.**
- b. **INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO Y LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, SOBRE ESTE ACUERDO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

2. Remite: SCM-2240-2019.

Suscribe: Adriana Herrera González.

Sesión N°: 288-2019.

Fecha: 09-12-2019.

Asunto: Solicitud para que se le haga el estudio a su hija Nathaly Oviedo Herrea, cédula 1-1892-0369, formulario N° 645 del Liceo de Heredia.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR UN INFORME DE CARÁCTER URGENTE A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, EN UN PLAZO DE 48 HORAS, DONDE SE VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DE LA ESTUDIANTE NATHALY OVIEDO HERRERA, FORMULARIO N° 645 DE SECUNDARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.56-2019 de la Comisión de Becas:”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.56-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **SOLICITAR UN INFORME DE CARÁCTER URGENTE A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, EN UN PLAZO DE 48 HORAS, DONDE SE VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DE LA ESTUDIANTE NATHALY OVIEDO HERRERA, FORMULARIO N° 645 DE SECUNDARIA.**
- b. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PREVEA LOS FONDOS RESPECTIVOS PARA ATENDER ESTA SOLICITUD, EN CASO QUE SEA APROBADA ESTA BECA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Me parece una irresponsabilidad votar hoy 4 días antes del cierre administrativo de la Municipalidad de Heredia y hacer una prevención presupuestaria.”

3. Remite: SCM-2241-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 288-2019.

Fecha: 09-12-2019.

Asunto: Remite MH-OIEG-399-2019 en el cual se remite última lista con casos relacionados a becas. AMH-1571-2019.

Texto del oficio MH-OIEG-399-2019 suscrito por el Lic. Roy Bolaños Conejo – Trabajador Social Oficina de Igualdad, Equidad y Género:

“Máster

Jose Manuel Ulate Avendaño

Alcalde

Estimado señor:

Reciba un saludo cordial. En adición a oficio MH-OIEG-376-2019 adjunto la última lista con casos relacionados a becas, en el cual indica las observaciones, así como su criterio. Lo anterior para lo que corresponda.

Cualquier consulta con gusto.

Sin más por el momento.”

| Nombre Completo | ID | Observación | Criterio |
|-----------------------------------|-----------|--|------------------|
| Shanaya Martínez Ramírez. | 402600992 | Documentos vencido y no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |
| Mariana Lucia Zepeda Valverde. | 402970060 | Cumple con lo solicitado | Si otorgar beca |
| Sebastian Arias Sáenz. | 120440143 | No aporta documentos actualizados. | No otorgar beca. |
| Mariana Palacios Quirós. | 120090301 | no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |
| Darick Abrahán Carvajal González. | 402890917 | no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |
| Cesar Enrique Ugalde Rodriguez. | 402570699 | no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |
| Mariangel Rojas Matamoros. | 402650551 | Brindó datos falsos | No otorgar beca. |
| Samantha Alvarez Barquero. | 402860336 | no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |
| Gerardo Rivera Alfaro. | 402830956 | no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |
| Uziel Ordóñez Cordero. | 120470959 | no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |
| Nathalia Arteaga Saborio. | 402690119 | no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |
| Yirlany Nahomy Salazar Rojas. | 402570897 | no aporta documentos actualizados a pesar de esfuerzos administrativos exhaustivos. | No otorgar beca. |

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL INFORME TÉCNICO MH-OIEG-399-2019 SUSCRITO POR LA EL LIC. ROY BOLAÑOS CONEJO – TRABAJADOR SOCIAL OFICINA EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO; APROBAR 1 BECA INDICADA EN EL CUADRO Y DENEGAR 11 BECAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SEGÚN INFORME TÉCNICO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “ Me preocupa muchísimo el punto 2 dónde está munícipe manda una nota en donde apela la denegatoria de la beca puesto que dice que su hija si es estudiante regular del Liceo de Heredia y no como se le puso en la denegación donde se le dijo que ella no estaba inscrita ni siquiera en Heredia, también alega de que se le indica que no dio información veraz e indica que nunca ha recibido una llamada ni un mensaje por parte de la institución o las personas en mención que ella siempre ha vivido en el cantón de Heredia, ahí pone la dirección que no la voy a nombrar y son una familia de escasos recursos y pone toda la situación por la cual en este momento ella requiere de esa beca; a mí me preocupa muchísimo esa situación porque entonces quiere decir que no estuvo bien esa investigación o no se cumplió a cabalidad entonces como este Concejo municipal tiene las bases para aprobar o denegar becas si están ya empezando a llegar estas solicitudes de revisión, este es solamente un caso yo espero que no lleguen más y que esto sea como una entre muchas, pero sí me acuerdo que la Licenciada Quiros nos había solicitado que mejor no se pudiese poner en los cuadros que habían brindado datos falsos y aún veo que ahí vienen que se brindan datos falsos en algunos de los casos entonces yo así no podría votar este documento porque nosotros estaríamos entonces ante una responsabilidad social jurídica y legal porque ya están apareciendo el primer caso de esas situaciones pues sí sabemos que hay profesionales que hicieron sus estudios como profesionales que son pero no tiene este Concejo municipal cómo comprobar al menos ya con una nota de un munícipe si van a venir o no otras situaciones similares.”

La regidora Maritza Segura señala que piden un informe en 48 horas al señor Roy, funcionario de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, por eso corren con esto. Pide envíen el informe sobre ese caso, para resolver y se cambia falta de requisitos por datos falsos.

El regidor David León comenta que si la posición de los técnicos es decir que brindaron datos falsos y aunque parezca violento porque se registran estudiantes en el informe y los demás cuando se den cuenta se sientan motivados de venir al Concejo a exponer esto. Si le gusta que cada padre y madre de familia se empodere y vengan a este Concejo si consideran que se han vulnerado sus derechos. Cuidado si son más de 100 casos que se han visto vulnerados sus derechos, de ahí que le parece correcta la recomendación de la Comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Primero que nada aclararle al regidor León que no es ésta regidora la que cambió esas palabras jamás esa fue una recomendación de la asesora legal entonces que sea ella la que vuelva a retomar el tema del porque hay que poner ese tipo información, ahora lo que yo sí decía en cuanto a que yo no puedo votar este informe así es porque anteriormente se hace un cambio que tampoco lo había votado y ahora viene otro informe nuevamente diferente, es que todas las veces que viene un informe de becas cambian las situaciones y es una inseguridad jurídica y lo apoyo a Usted en cuanto a que talvez una de esas situaciones pudo ser de una madre adolescentes que tal vez tiene responsabilidades y no pudo estar para dar los datos también, yo quiero preguntarle a la presidenta de la comisión Doña Maritza Segura, si se aprobase esta beca cómo se hace entonces o sea se va a pagar hasta el otro año? y quisiera preguntarle a la Asesora Legal entonces si eso se puede hacer de una manera legal ¿ porque es que yo tengo entendido que la municipalidad cierra, entonces cómo se va a tramitar en este caso?”

La Licda. Priscila Quirós explica que por tratarse de un informe técnico, aunque se dan notas en apelación hay que tener el informe técnico para contradecir un informe técnico. Estos informes llegaron hoy porque se reunieron hoy y se envían de una vez. Se pide al Lic. Roy Bolaños que haga un informe sobre esto en un plazo y el Concejo sigue trabajando. Si se aprueba hay que hacer los comunicados pero no se puede revocar un acuerdo donde se denegó otro sin tener un informe técnico y por eso se recomienda y se debe hacer la comunicación de que hay un recurso que se está presentando. En tema de menores de edad se hizo la recomendación de que no se indicara porque no se da la beca, porque los nombres no son de los padres sino de los menores de edad, entonces se hace así para resguardar ese derecho del menor de edad y se pide que se cambie. Reitera que la idea es resguardar la privacidad del menor de edad. Agrega que Equidad y Género puede decir aquí está el informe y decir porque no se aprobó y cuáles son las razones.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quiero dejar claro entonces a la Comisión de Becas si este acuerdo va a estar comunicado para mañana y la notificación?, por qué una cosa es que ustedes pongan acá que dice que en 48 horas pero es que si no hay acuerdo no hay tutía, entonces eso es lo que me preocupa.”

La regidora Maritza Segura señala que la administración debe prever los fondos.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que esas personas estudiantes van a recibir las becas del 2019 y quiere saber si se les asigna todo el período; a lo que responde la Presidencia que es retroactiva, sea, va de febrero a diciembre del 2019.

La regidora Maritza Segura indica que por eso se dice que se prevea a la administración esos fondos, para que el niño tenga ese dinero.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.56-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL INFORME TÉCNICO MH-OIEG-399-2019 SUSCRITO POR EL LIC. ROY BOLAÑOS CONEJO – TRABAJADOR SOCIAL OFICINA EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO Y APROBAR 1 BECA TAL Y COMO SE INDICA EN EL CUADRO Y DENEGAR 11 BECAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN DICHO INFORME TÉCNICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.-

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Me parece una irresponsabilidad votar hoy 4 días antes del cierre administrativo de la Municipalidad de Heredia y hacer una prevención presupuestaria en donde no se pueden comprometer recursos sino es en un documento extraordinario.”

PUNTO 4.

- Informe No.77-2019 Comisión de Asuntos Culturales

ASISTENTES

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

REGIDOR AUSENTE:

David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

INVITADOS Y SECRETARIA DE COMISIONES:

Fabián Campos Chavarría – Monito Cuenta Cuentos

Gabriela Solano Rojas – Gestora Cultural

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 16 de diciembre del 2019 a las quince horas con cinco minutos.

1. Asunto: Propuesta de actividades “Las flores echan el cuento” por Monito Cuenta Cuentos – Fabián Campos, en el Parque Alfredo González Flores

ANEXO 1 – Propuesta (...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, BRINDAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA QUE PUEDA INICIAR LOS TRÁMITES PARA PERMISO ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS FECHAS: 25 DE ENERO 2020, 29 DE FEBRERO 2020, 28 DE MARZO 2020, 31 MAYO 2020 Y 27 JUNIO 2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.77-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales.”

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL INFORME NO.77-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: BRINDAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA QUE PUEDA INICIAR LOS TRÁMITES DE PERMISO ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS FECHAS: 25 DE ENERO 2020, 29 DE FEBRERO 2020, 28 DE MARZO 2020, 31 MAYO 2020 Y 27 JUNIO 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 117-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Regidores Ausentes: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 20 de noviembre del 2019 al ser a las diez horas con cincuenta y siete minutos.

ARTICULO I: ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-2022-2019
Suscribe: Lic. Alex Alvarez Vega – Ministerio de Salud
Fecha: 04-11-2019
Sesión: 280-2019
Asunto: Seguimiento denuncias N° 3319-6182-2019 por actividades no autorizadas en el Salón Comunal Los Lagos.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME AL RESPECTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.117-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 117-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1566-2019
Suscribe: Ing. Allan Benavides Vílchez – Gerente General ESPH
Fecha: 26-08-2019
Sesión: 264-2019
Asunto: Remite informe UEN TIC-73-2019

(...)

SI BIEN ES CIERTO LA LEY ESTABLECE CUAL ES EL MECANISMO DE LOS NEGOCIOS NO REGULADAS POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA SOLICITUD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL REALIZÓ ES DE CÓMO SE INVIRTIERON LAS

UTILIDADES GENERADAS DEL 2015, 2016 Y 2017 EN EL NEGOCIO DE INFOCOMUNICACIONES POR LO QUE LE SOLICITAMOS LOS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS DE DICHAS INVERSIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.117-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 117-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS SOBRE CÓMO SE INVIRTIERON LAS UTILIDADES GENERADAS DEL 2015, 2016 Y 2017 EN EL NEGOCIO DE INFOCOMUNICACIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1522-2019

Suscribe: Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva ESPH

Fecha: 19-08-2019

Sesión: 263-2019

Asunto: Remite información sobre informe N° DFOE-AE-IF-00011-2018 titulado informe acerca de la razonabilidad del proceso de capitalización de la utilidad neta del negocio de infocomunicaciones de la ESPH.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.117-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 117-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-2054-2019

Suscribe: Geovanny Jara Granados- Secretario Comité Cantonal de Deportes

Fecha: 11-11-2019

Sesión: 282-2019

Asunto: Transcripción de acuerdo, referente a acuerdo sobre el estudio técnico del departamento de Talento Humano.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES QUE A RAÍZ DE LA AUDIENCIA QUE SE REALIZÓ EN LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DONDE SE TOMÓ LA SÍGUIENTE RECOMENDACIÓN “SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, REMITAN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA RESPECTO A ESTE TEMA” Y EL CONCEJO LA AVALO EN SESION ORDINARIA 278-2019 ES LA RAZÓN POR LA CUAL ESTAMOS SOLICITANDO CUAL ES LA PROPUESTA O ESTUDIO TÉCNICO QUE SE REALIZÓ COMO PARTE DE LAS SOLICITUDES DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES AL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.117-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

La regidora Laureen Bolaños consulta que porque el punto 3 se deja de conocimiento.

El regidor Nelson Rivas señala que la ley que creó la ESPH establece que la institución debe capitalizar lo que por tarifas cobra, sea debe reinvertirlo en la misma empresa. En ese sentido pregunta sobre el tema de los negocios no regulados, ya que sobre esas tarifas debe haber un proceso y normativa de regulación. Espera que todos los negocios sean regulados y bajo lo que estipula la ley, ya que ese es un procedimiento que avaló la representación municipal.

El regidor Daniel Trejos con respecto al punto 3 que se habla de dos auditorías que hizo la Contraloría, uno sobre negocios no regulados sobre infocomunicaciones que se refiere a las utilidades generadas que deben reinvertirse en el mismo negocio, entonces dicen cómo se invirtieron y la segunda auditoría es sobre estados financieros y a través de la Asamblea de Accionistas han venido cumpliendo y por eso lo dejan de conocimiento, pero falta otro avance y van cumpliendo. El tema de los negocios no regulados es que no son reguladas sus tasas por la ARESEP sino que se regulan por oferta y demanda y se ven regulados por el mercado.

La Presidencia indica que no avalan en ningún momento eso ya que es una potestad de la gerencia y la Junta Directiva. Agrega que ellos están pendientes de los informes sobre cómo va la situación y ahí si piden bastantes informes y detalles. Cada dos meses deben dar la información a la asamblea de accionistas, porque están dando el seguimiento adecuado.

La Licda. Priscila Quirós expone que es la ley 7593 que creó la ARESEP que establece que los servicios públicos que son regulados no se establecen por ninguna otra entidad y ella fija los precios y las tarifas y se definen de acuerdo a la propuesta de la ESPH y se revisan normas de calidad y valoran si se acepta o no y si bajan o suben. El agua, la electricidad y el transporte es regulado por la ARESEP y los demás servicios es libre competencia y no están sujetos a lo que establece la ARESEP.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 117-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES INDIQUE, CUAL ES LA PROPUESTA O ESTUDIO TÉCNICO QUE SE REALIZÓ COMO PARTE DE LAS SOLICITUDES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES AL CONCEJO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA AUDIENCIA QUE SE REALIZÓ EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DONDE SE TOMÓ LA SÍGUENTE RECOMENDACIÓN “SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, REMITAN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA RESPECTO A ESTE TEMA” Y EL CONCEJO LA AVALÓ EN SESION ORDINARIA 278-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 104-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Ing. Pailo Cordoba – Ingeniero Municipal
Sr. Sergio Muñoz – Asesor regidor
Evelyn Vargas Castellon – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 13 de noviembre del 2019 al ser las doce horas con veinticinco minutos.

ARTICULO I

ANALISIS DE TRASLADOS

1. Asunto: Solicitud para el Ministerio de Educación Pública.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITARLE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE EL LOTE QUE COLINDA CON EL PLANO CATASTRADO H-1532510-2011 FINCA FOLIO REAL NUMERO 4-232208-000, SE LE HAGA UNA LIMPIEZA AL PREDIO.
- B) SOLICITARLE AL MEP QUE POR TEMAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y PREVENCIÓN REALICE CERRAMIENTO COMPLETO DEL PLANO CATASTRADO H-1532510-2011 Y LA FINCA FOLIO REAL NUMERO 4-232208-000 YA QUE AL MUNICIPIO LE MANIFIESTAN QUEJAS POR CONVERTIRSE EN UN TIRADERO DE BASURA A CIELO ABIERTO.
- C) SOLICITARLE AL DEPARTAMENTO CONTROL FISCAL Y URBANO QUE REALICE ESTUDIO DE LAS AREAS QUE SE ENCUENTRAN CON BOTADEROS A CIELO ABIERTO CON VEGETACION EXCECIVA “ENCHARRALADOS” QUE PERTENECEN A PRIVADOS PARA QUE SE LES REALICE LA DEBIDA NOTIFICACION Y PRESENTEN UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 104-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE al LOTE QUE COLINDA CON EL PLANO CATASTRADO H-1532510-2011 FINCA FOLIO REAL NUMERO 4-232208-000, SE LE HAGA UNA LIMPIEZA AL PREDIO Y ADICIONAR QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO DE SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO.**
- b. **SOLICITAR AL MEP QUE POR TEMAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y PREVENCIÓN REALICE CERRAMIENTO COMPLETO DEL PLANO CATASTRADO H-1532510-2011 Y LA FINCA FOLIO REAL NUMERO 4-232208-000 YA QUE AL MUNICIPIO LE MANIFIESTAN QUEJAS POR CONVERTIRSE EN UN TIRADERO DE BASURA A CIELO ABIERTO.**
- c. **SOLICITAR AL DEPARTAMENTO CONTROL FISCAL Y URBANO QUE REALICE ESTUDIO DE LAS AREAS QUE SE ENCUENTRAN CON BOTADEROS A CIELO ABIERTO CON VEGETACION EXCECIVA “ENCHARRALADOS” QUE PERTENECEN A PRIVADOS PARA QUE SE LES REALICE LA DEBIDA NOTIFICACION Y PRESENTEN UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Notificación de aceras

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO QUE REALICE INSPECCION EN EL SECTOR DE CALLE SIMONA ENTRE SANTA CECILIA Y LA AURORA SOBRE EL ESTADO DE LAS ACERAS A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y NOTIFIQUE A ESTA COMISION CONFORME A SU VALORACION. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 104-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO QUE REALICE INSPECCION EN EL SECTOR DE CALLE SIMONA ENTRE SANTA CECILIA Y LA AURORA SOBRE EL ESTADO DE LAS ACERAS A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y NOTIFIQUE A ESTA COMISION CONFORME A SU VALORACION. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Derogar acuerdo municipal SCM-1282-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **REVOCAR ACUERDO SCM-1282-2018 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 179-2018.**
- B) **SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES EN EL CANTÓN DE HEREDIA “ARTÍCULO 8º-SOLICITUD DE DESFOGUE. LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE REALICEN OBRAS NUEVAS O AMPLIACIONES EN LAS QUE SE REQUIERAN CONDUCIR LAS AGUAS PLUVIALES A UN SISTEMA DE**

ALCANTARILLADO O AGUAS NATURALES DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESFOGUE ANTE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESFOGUE SE ENTREGARÁ EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO UNA COPIA DE LA NOTA RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN DE OBRAS” ESTE SEA EL TRÁMITE PARA LO SUCECIVO Y ASI LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL PUEDA RESPONDER DE OFICIO LO QUE CORRESPONDE.

- C) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LOS VISTOS BUENOS DE PROYECTOS, ANTEPROYECTOS, U OTROS QUE DEBA RESPONDER EL CONCEJO MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PUEDA REMITIR DE OFICIO EL CRITERIO TÉCNICO INFORME U OTRO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- D) INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDE.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.104-2019 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 104-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **REVOCAR ACUERDO SCM-1282-2018 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 179-2018.**
- b. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES EN EL CANTÓN DE HEREDIA “ARTÍCULO 8º-SOLICITUD DE DESFOGUE. LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE REALICEN OBRAS NUEVAS O AMPLIACIONES EN LAS QUE SE REQUIERAN CONDUCIR LAS AGUAS PLUVIALES A UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO O AGUAS NATURALES DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESFOGUE ANTE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESFOGUE SE ENTREGARÁ EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO UNA COPIA DE LA NOTA RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN DE OBRAS” ESTE SEA EL TRÁMITE PARA LO SUCECIVO Y ASÍ LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL PUEDA RESPONDER DE OFICIO LO QUE CORRESPONDE.**
- c. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE LOS VISTOS BUENOS DE PROYECTOS, ANTEPROYECTOS, U OTROS QUE DEBA RESPONDER EL CONCEJO MUNICIPAL, LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA PUEDA REMITIR DE OFICIO EL CRITERIO TECNICO, INFORME U OTRO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- d. **INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDE.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-2019-2019 Y SCM-2058-2019/SCM-2020-2019
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal / Ing. Francisco Javier Rojas Quesada – Geo Tec/ MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha: 04-11-2019 / 11-11-2019 / 04-11-2019
Sesión: 280-2019 / 282-2019/ 280-2019
Asunto: Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Unicentro Heredia AMH-1365-2019 / Solicitud de permiso de desfogue de aguas pluviales para el proyecto Conjunto residencial

Lumen./ Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Condominio Comercial Real Cariari AMH-1366-2019

Texto de los documentos mencionados

Los documentos se encuentran íntegros en el archivo digital y físico, de la Secretaria del Concejo Municipal y Secretaria de Comisiones, esto por ser documentos extensos.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTOS DOCUMENTOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA RESOLVER CONFORME AL ACUERDO ANTERIOR. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE AGREGUEN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Daniel Trejos solicita se haga una adición en el punto 1 con respecto al lote de Guararí y se diga que el Depto. de Control Fiscal y Urbano de seguimiento a este acuerdo.

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 104-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. TRASLADAR ESTOS DOCUMENTOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA RESOLVER CONFORME AL ACUERDO ANTERIOR.**
- b. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE AGREGUEN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 105-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Ausentes: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal

Evelyn Vargas Castellon – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 20 de noviembre del 2019 al ser las doce horas con un minuto.

ARTICULO I

ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-2093-2019

Suscribe: Marco Hidalgo Zúñiga - INVU

Fecha: 18-11-2019

Sesión: 283-2019

Asunto: Solicitud de desfogue pluvial para conjunto residencial horizontal vertical el fortín.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA SU ANÁLISIS. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.105-2019 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 105-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA DIRECCION DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA SU ANÁLISIS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1644-2019
Suscribe: Cecilia Salazar Gonzalez
Fecha: 09-09-2019
Sesión: 267-2019

Asunto: Solicitud de ayuda para que se construya un muro en el rio quebrada seca, con el fin de evitar desprendimiento total del terreno.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ANALICE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS.

- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REALICE EL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE Y RINDA UN INFORME A LA COMISIÓN DE LA COMAD PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.105-2019 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 29.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 105-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ANALICE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS.**
- b. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REALICE EL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE Y RINDA UN INFORME A LA COMISIÓN DE LA COMAD PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-2057-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 11-11-2019

Sesión: 282-2019

Asunto: Remite copia de documento DIP-563-2019 y CFU-338-2019 referente a queja presentada por el Sr Edgar Rodriguez Hernández y vecinos de Cielo Azul, en la denuncia problema con respecto al derrame e aguas negras en dicha comunidad. AMH-1414-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. TRASLADAR EL CFU-338-2019 A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA PARA SU VALORACIÓN.

- B. SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO UN INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD REALIZADA CON BASE EN EL CFU-311-2019.

- C. INFORMAR A LOS VECINOS EL SCM-2057-2019.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.105-2019 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 30.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 105-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **TRASLADAR EL CFU-338-2019 A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA SU VALORACIÓN.**
- B. **SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO UN INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD REALIZADA CON BASE EN EL CFU-311-2019.**
- C. **INFORMAR A LOS VECINOS EL SCM-2057-2019.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1826-2019 // AMH-1483-2019

Suscribe: Ing. Jose Ramón Prado Monterrey

Fecha: 07-10-2019

Sesión: 275-2019

Asunto: Solicitud de aprobación del proyecto Conjunto Residencial Villa las Flores, 75 viviendas ubicado en Guararí

Texto del documento AMH-1483-2019 suscrito por MBa. Jose Manuel Ulate - Alcalde Municipal

18 de noviembre 2019

AMH-1483-2019

Señores

Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: Traslado Directo, SCM-1826-2019. Sesión 275. Solicitud para que sea revisado el Proyecto Conjunto Residencial Villa Las Flores.

Estimados señores:

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio DIP-DT-0347-2019, mediante el cual el Gestor de Desarrollo Territorial, Sr. Paulo Córdoba Sánchez, emite criterio.

(...)

CON BASE EN EL DIP-DT-0347-2019 QUE HACE REFERENCIA AL SCM-1826-2019, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DAR EL VISTO BUENO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL DESARROLLADOR VILLA LAS FLORES EL CUAL CONSTA DE 75 UNIDADES HABITACIONALES UBICADO EN GUARARÍ DE HEREDIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.105-2019 de la Comisión de Obras Públicas.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “A mí me preocupa muchísimo en el punto número 4 donde dice que ya la comisión está aprobando el proyecto de Conjunto Residencial Villa Las Flores, el cual va a desfogar en el río Pirro, me preocupa muchísimo los tiempos en que se analizó este proyecto si ustedes se ponen a ver todo el historial no lo aprobó ni siquiera este Concejo municipal sino lo aprobó el Concejo municipal anterior fue en el 2010 y digo que me preocupa mucho porque la parte de los ríos, la parte de los suelos, la modificación de los suelos es cambiante entonces quién nos asegura a nosotros que esto se ha vuelto nuevamente analizar con la realidad vivida el día de hoy y de ese año, de la posibilidad de que está 75 viviendas que consta este proyecto puedan desfogar o se vaya a ser algún tipo de retención para que no caiga directamente en el río Pirro, pero yo no soy la técnica por eso me gustaría escuchar a la comisión si hay un estudio técnico actualizado del 2019 donde si nos dice que no hay problema y que sí se pueda aprobar ese desfogue.”

El regidor Daniel Trejos señala que este proyecto data de varios años y el desfogue fue aprobado en el 2009 y se revisa en el tiempo por las instituciones como el INVU y la misma Municipalidad y dicen sigue vigente el desfogue del 2009 y no caduca ese permiso, de manera que si se mantiene en la misma forma se puede desarrollar y sigue siendo la misma propuesta para desarrollar la propuesta de residencia. Agrega que son avaladas por diversas instituciones y cumplen con toda la disponibilidad.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que pese que falta otro componente que es la composición del río como porcentaje de impermeabilización, otras variables que hacen que el grado de peligrosidad represente un riesgo mayor. Se podría retomar esta inquietud para saber la capacidad de nuestros ríos. No deberían distender más este asunto y por el contrario retomararlo cuanto antes. Se pueden analizar muchas variables para determinar la capacidad de nuestros cuerpos de agua. Quiere involucrarse para atender este tema sobre los ríos urbanos para hacer proyectos y que no sean cloacas

a cielo abierto. En el punto 3 la recomendación no viene con el adjunto, entonces quiere saber que se comunica. Se dice mala gestión de aguas pluviales y están disponiendo aguas jabonosas y sanitarias, de manera que esto es un asunto de salud pública y vale la pena atender.

El regidor Daniel Trejos indica que en el punto 3 es todo el compendio del informe que se debe notificar. Se habló de revisar las cuencas de Heredia y se hace un estudio. En el 2020 empiezan con el estudio de la cuenca de Quebrada Aries. Hablaron sobre el tema del Bermúdez y lo que pasa en el puente a la vuelta de la virgen y se expuso a los técnicos quienes indican que recibe de un lado más aguas y del otro lado se estanca, hay un embudo y pidió que se hiciera un contacto con el MOPT, para revisar eso, pero la idea es revisar las cuencas para el 2020.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que para salvar la responsabilidad al Concejo plantea una duda que le surge ahorita y es sobre el caso y responsabilidad sobre el acuerdo que se pueda tomar. Dice que esta obra de Las Flores cuenta con permiso desde el 2009 y tiene entendido que los acuerdos si no se ejecutan en un plazo de algunos años pierden validez. Entonces si es del 2009 y ya termina 2019 se estaría violando esa norma.

El regidor Daniel Trejos señala que es del 2010.

La Licda. Priscila Quirós señala que el desfogue es del 2010 y los actos se presumen válidos y eficaces y no hay un plazo. La prescripción de SENARA no aplica a la administración y se tiene un acuerdo válido y eficaz. No podría reclamar daños y perjuicios, este desfogue se otorgó en el año 2010 y no opera la caducidad. Si hubiese cambiado el proyecto se tiene que modificar el informe.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que se habla de 75 unidades habitacionales y las personas llevan más de 20 años para tener una vivienda digna. El reglamento de desfogues nuestro, hace una proyección de 50 años. Eso fue presentado en el 2010 y son 75 casas y están esperando estas familias esa aprobación. Hay gente que espera una solución.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta que donde está ubicado este desarrollo porque no tiene un mapa. En el punto 2 no se indica a quien se dirige la nota y solo hay dos recomendaciones. En los objetivos del estudio hay una recomendación en el c y es importante, por lo que quiere saber si es una denuncia particular de habitantes, a que radio pertenece, es del cantón la gestión del riesgo o algo más y quiere conocer más el texto, porque no sabe a quién representa la señora solicitante.

El regidor Daniel Trejos indica que el proyecto está en la comunidad de Guararí y no va a generar afectación en las vías de Guararí. Siempre dice que no se debe generar mayor afectación en todos los proyectos y no la hay con la solución vial que se plantea, son casitas que están frente a Villa Paola. Por otro lado Doña Cecilia hace una solicitud para que se intervenga la orilla del río y se apoya en el informe de la Comisión Nacional de Emergencias, por tanto se traslada a la Dirección de Inversión Pública para que valore si tenemos que hacer la erogación e infraestructura correspondiente y por eso se traslada a la administración.

ACUERDO 31.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 105-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DAR EL VISTO BUENO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL DESARROLLADOR VILLA LAS FLORES EL CUAL CONSTA DE 75 UNIDADES HABITACIONALES UBICADO EN GUARARÍ DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Nelson Rivas y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

El regidor Nelson Rivas, la regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente, la declaratoria de acuerdo definitivo.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Proyecto conjunto Residencial Villa Las Flores, 75 viviendas ubicadas en Guararí, no cuento con seguridad jurídica ya que no hay un estudio que nos asegure la capacidad técnica que tienen nuestros ríos, quebradas y afluentes como porcentaje real de impermeabilidad, estabilidad de laderas, etc. Algunos aportes de la regidora Ana Yudel Gutiérrez quién es especialista y conoce sobre la materia, un desfogue del 2010, 75 unidades 75 servicios de agua potable y energía, un desfogue pluvial al Río Pirro aprobado en la sesión ordinaria

Nº346-2010, entre los documentos aportados a esa comisión, se presenta una nota donde dice que no hay estudio de impacto vial.”

El regidor David León justifica su voto y señala que no le dio la firmeza para que quedara definitivamente aprobado el acuerdo, porque ha sido consecuente su posición en cuanto a la ausencia de estudios de desfogues que van a los ríos y un inventario de ello. Esto no lo acogió pero no podía dejar pasar este punto con este acuerdo, ya que no respalda lo hecho en la anterior integración del Concejo en el 2010.

4. Informe N° 106-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal
Ing. Lorelly Marín Mena - Dirección de Inversión Pública
Lic Franklin Vargas Rodriguez - Asesor Legal
Señor Mario Fuentes - ADI Mercedes Sur
Señor Marvin Bastos - Chofer de Bus ruta 424
Señor Sergio Arguedas - Vecino Mercedes Sur
Señor Eladio Arrieta Campos - ADI Mercedes Sur
Evelyn Vargas Castellon – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 27 de noviembre del 2019 al ser las doce horas con quince minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-2059-2019

Suscribe: Mario Fuentes Ramirez – Presidente ADI Mercedes Sur

Fecha: 11-11-2019

Sesión: 282-2019

Asunto: Desacuerdo y rechazo en relacion al informe de la comision de Obras públicas, donde se dan tres opciones para recuperar el derecho de vía y el paso peatonal al costado oeste de la propiedad de la Sra Zoila Cecilia Rojas Viquez.

(...)ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA QUE EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA REALICEN AMPLIACIÓN DEL INFORME CON UN ESTUDIO REGISTRAL DE LA ZONA Y ADEMÁS DE QUE SE LE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS 3 OPCIONES PLANTEADAS CUAL ES LA QUE CUENTA CON FUNDAMENTO PARA PODERSE APLICAR. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.106-2019 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 32.

ANALIZADO EL INFORME N° 106-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA QUE EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA REALICEN AMPLIACIÓN DEL INFORME CON UN ESTUDIO REGISTRAL DE LA ZONA Y ADEMÁS QUE SE LE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS 3 OPCIONES PLANTEADAS, CUAL ES LA QUE CUENTA CON FUNDAMENTO PARA PODERSE APLICAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 25-2019 AD 2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales

Asistencia: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria.

Ausente: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Invitada, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Jorge Vásquez V. - Universidad de San José

Carlos Arguello B. - Universidad de San José

Alberto Arias P. - Universidad de San José

Ing. Alonso Alvarado Oviedo - Encargado Participación y Transparencia

Licda. Karen Castillo Víquez - Inclusión Laboral

Licda. Lidia Chacón Fallas - Inclusión Laboral Personas con Discapacidad

Lic. Kenneth Arguedas Navarro - Oficina de Igualdad, Equidad y Género

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Sociales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 04 de setiembre del 2019 al ser las catorce horas.

1. Asunto: Se recibe en audiencia a los señores Jorge Vásquez V. Carlos Arguello B. y Alberto Arias P., de la Universidad de San José, para presentar proyecto ante la comisión, junto con los funcionarios Ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia; Licda. Karen Castillo Víquez – Inclusión Laboral; Licda. Lidia Chacón Fallas – Oficina de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad; y Lic. Kenneth Arguedas Navarro – Oficina de Igualdad, Equidad y Género.

Texto del acuerdo interno tomado por la Comisión en la Sesión #012-2019:

// LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: CONVOCAR PARA EL DÍA MIÉRCOLES 20 NOVIEMBRE 2019 A LAS 2:00 P.M AL LIC. KENNETH ARGUEDAS – OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO; LA LICDA. KAREN CASTILLO – OFICINA DE INCLUSIÓN LABORAL; M.I.I. ANGELA AGUILAR – GESTORA DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL; LA LICDA. LIDIA CHACÓN – OFICINA INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ING. ALONSO ALVARADO – OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA; JUNTO CON LOS PERSONEROS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Texto del documento entregado por los representantes de la Universidad de San José:

Universidad en su comunidad Programas de Capacitación técnica y especializada

*Este programa tiene como objetivo vincular la oferta académica de la **Universidad de San José** y del **Colegio Universitario ISESA**, con las necesidades inmediatas de capacitación que tengan aquellas comunidades que no tienen fácil acceso a nuestras instalaciones, sea por motivo geográfico, limitaciones económicas o académicas.*

*Desarrollamos programas **Técnicos, cursos libres, talleres y seminarios**, que respondan a las necesidades de empleabilidad y mejora de producción en las comunidades, así mismo estimulamos la generación de **proyectos de emprendimiento** que cumplan con las bases necesarias para su implementación en la comunidad, país y trascender en el mercado global en el que nos encontramos.*

***Universidad en su comunidad**, plantea oportunidades de capacitación que cuenten con disponibilidad de horarios, así como la accesibilidad a través de modalidades presenciales y del uso de entornos virtuales.*



Así mismo el objetivo del programa es lograr acercar la comunidad a la vivencia universitaria, donde permita el desarrollo personal y profesional de los estudiantes, esto les permitirá abrir oportunidades de crecimiento económico a un corto plazo.

¿Cómo podemos llegar a las comunidades?



A través de las alianzas con agrupaciones comunales como: ASADAS, Asociaciones de Desarrollo, Consejos Distritales, barrios organizados, además del trabajo en conjunto con el Gobierno local, pretendemos llegar a todos los rincones de la comunidad, procurando generar espacios de crecimiento social, cultural y formativo que contribuya con el crecimiento de la población.

| Áreas de Capacitación | Técnico- Experto |
|---|---|
| #1. Logística - Producción | Técnico en Control de Calidad |
| | Técnico en Logística Comercial y Aduanas |
| | Técnico Mercaderista |
| | Técnico en Supervisión de Producción |
| #2. Atención al Cliente- Servicios | Inglés y Portugués Conversacional para Centros de Servicios |
| | Secretariado Ejecutivo Bilingüe |
| | Experto Universitario en Técnicas Profesionales de Ventas |
| #3. Talento Humano- Recursos Humanos | Máster Internacional en Programación Neurolingüística |
| | Técnico en Recursos Humanos |
| #4. Administración - Financiera | Técnico en Dirección de Proyecto |
| | Técnico en Gestión Municipal |

| | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| | <i>Técnico en Administración</i> |
| | <i>Auxiliar de Contabilidad</i> |
| <i>#5. Seguridad- Criminalística</i> | <i>Técnico en Salud Ocupacional</i> |
| | <i>Técnico en Criminalística</i> |

Nuestra Oferta Académica

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA AUDIENCIA DADA A LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 33.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 25-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA AUDIENCIA DADA A LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-2094-2019.

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 283-2019.

Fecha: 18-11-2019.

Asunto: Remite AMH-0818-2019, en el cual se envió al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial para que valoren la posibilidad de donarle al municipio, terreno del MOPT en San Francisco. AMH-1142-2019.

Texto del oficio AMH-1142-2019 suscrito por la señora Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.:

“08 de noviembre 2019

AMH-1442-2019

Señores

Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: *SCM-1846-2019, Sesión N° 275. Informe No 24-2019 AD-2016-2020 Comisión Asuntos Sociales. Donación terreno a nombre del MOPT en San Francisco AMH-0996-2019. Dejar de conocimiento del Concejo Municipal, y solicitar a la Administración informes sobre el seguimiento al respecto.*

Estimados señores:

Atendiendo solicitud, me permito informar al estimable Concejo Municipal sobre lo actuado respecto al tema que nos ocupa.

Mediante AMH-0818-2019 se remitió al Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial la solicitud respectiva, para que valoren la posibilidad de donarle al municipio las propiedades Finca 4-60713-000 con plano catastro H-18751-1975 y la Finca 4-66944-000 con plano catastrado H-9395-1990.

Dado lo anterior, se está a la espera del oficio de respuesta por parte del Consejo de Seguridad Vial.”

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, UN INFORME DE SEGUIMIENTO O SI YA SE RECIBIÓ RESPUESTA AL OFICIO AMH-0818-2019 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, REFERENTE A LA DONACIÓN DE

LOS LOTES MATRICULA 4-66944 DERECHOS 001 Y 002Y 4-060713-000 INSCRITOS A NOMBRE DEL MOPT. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.25-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales.”

La regidora Gerly Garreta señala que el segundo punto mientras no tengan respuesta del MOPT está pendientes sobre el proyecto y la respuesta del MOPT. Agrega que la idea no es que se quede ahí sino dar un seguimiento real al documento. Llamaron a Estela, Angela, Lidia etc. y se promueve que se dé desde un bachiller y una carrera de forma virtual. Considera que se debe ayudar con capacitación ya que la mejor forma de preparar es con técnicos y que se pueden colocar a trabajar. Les gustó mucho esta propuesta de esta universidad y de igual forma puedan trabajar con asociaciones de desarrollo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Si, yo tenía nada más una consulta, si recuerdo cuando empecé este proceso de solicitud de información de este lote del MOPT creo que era una posibilidad para poder ayudarle a FUNDAMURO pero si vemos el Informe N°118 de Gobierno tengo entendido que ya hay un terreno en Heredia que se les adjudicó, entonces para qué tipo de centro social podría entonces apuntar el municipio si sé dona ese terreno? Esto lo digo porque todavía me preocupa que esos terrenos de FUNDAMURO y De mujeres ayudando mujeres hayan salido tan fácil y tan rápido que no voy a discutir sobre eso pero terrenos como el que solicitó AGRUPERRI yo no veo ningún informe que se le haya colaborado y se haya definido nada; entonces me preocupa muchísimo porque han habido trabas para unos proyectos y para otros no, entonces que apunta la Comisión de Sociales, hacía que fundación ese posible lote?”

La regidora Maritza Segura señala que ese lote es para que se traslade a la administración y si en algún momento se tiene un proyecto puedan contar con esa ayuda.

La regidora Gerly Garreta manifiesta que si el terreno ya es propiedad de la Municipalidad es más fácil trasladarlo a algún grupo, porque está enclavado. La idea es hacer algo sino el Concejo nuevo pueda darle seguimiento al proyecto.

La Presidencia señala que la idea es que la comisión trate de encausar directamente la gestión con el Ministro y de esa forma se den cuenta si existe voluntad o no. Sería bueno que nos donen esa área pero deben actuar directamente con el Ministro para que no se hagan ilusiones únicamente.

ACUERDO 34.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 25-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, UN INFORME DE SEGUIMIENTO O SI YA SE RECIBIÓ RESPUESTA AL OFICIO AMH-0818-2019 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, REFERENTE A LA DONACIÓN DE LOS LOTES MATRICULA 4-66944 DERECHOS 001 Y 002Y 4-060713-000 INSCRITOS A NOMBRE DEL MOPT. ACUERDO definitivamente APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “No cumple con la normativa de Control Interno, de hecho me vuelvo a preguntar nuevamente cómo hace la comisión para reunirse el martes 4 setiembre del 2019 y analizar documentos del 20 de noviembre del 2019, una audiencia y documentos del 18 del 11 del 2019, del 8 de noviembre del 2019 y el caso del AMH-1442-2019?. Ya esto no es un juego compañeros, tengo una gran preocupación por lo cual no cuento con seguridad jurídica.

6. Informe N° 27-2019 AD 2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales

Presentes: Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, Coordinador
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario
Regidores Ausentes: María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Secretaria
Invitados, Asesora Legal y Secretaria Comisiones
Evelyn Vargas Castellon - Secretaria de Comisiones
Lic. Alejandro Camacho – CCP-Consultas
Lic. Francisco Sanchez – Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 21 de noviembre del 2019 a las catorce horas con cuarenta minutos.

ARTICULO II.

TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1355-2019

Suscribe: MSc. Alejandro Camacho H

Fecha: 29-07-2019

Sesión: 258-2019

Asunto: Solicitud de audiencia con los representantes de la Comisión de Ambiente para exponer propuesta de proyecto.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTA DOCUMENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE VALORE UNA VEZ TENGAMOS LA INVITACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe No.27-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería traer este documento a conocimiento de este Concejo Municipal, por la gran importancia que tiene el proyecto en sí, es triste no lo he visto mucho acá en Heredia y por eso yo sí felicito, la limpieza de las vías en Heredia sobre todo en lugares donde hay bares y restaurantes, porque con la nueva ley donde no permiten fumar dentro de los establecimientos, mucha gente tiende a tirar sus colillas de cigarro en la cera, en el cordón de Caño y es lamentable; si ustedes pasaran por el Barrio la California San José es lamentable, está inundado de colillas de cigarro, no hay un dispensadores donde usted, pueda colocar su colilla de cigarro y eso en cierta forma llega a ser una contaminación, inclusive estaba leyendo el proyecto y toman de ejemplo el cantón de Goicoechea, igual se podría también poder articular con Nicole Mesén en estos temas y ser un ejemplo a seguir, yo los felicito y ojalá que se le diera seguimiento desde la comisión, no solamente el hecho de tener que traspasar el documento a la administración, sino que llegase a culminar un acompañamiento de la Comisión de Ambiente para beneficio de nuestro medio ambiente.”

El regidor Minor Meléndez agradece las palabras de la regidora Laureen Bolaños y manifiesta que tuvieron dos sesiones e hicieron la presentación, misma que se la presentaron a don Francisco. Agrega que Salud pide un representante por parte de la Municipalidad y quedaron en contacto con don Francisco Sánchez ya que la idea es que Salud haga la invitación a la Municipalidad para entrar a la coordinación y que salgan de Salud los recursos.

El regidor Daniel Trejos agrega dos cosas, esto es una iniciativa de una consultoría que quiere optar por un plan piloto en el cual los fondos vengán de Salud y colocar recolectores de colillas de cigarro y ese es el proyecto piloto que se pretende realizar a partir del 2020.

ACUERDO 35.

ANALIZADO EL INFORME N° 27-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTA DOCUMENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE VALORE UNA VEZ TENGAMOS LA INVITACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE BECAS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Visitas domiciliarias a grupo de 21 personas, programa municipal de becas. AMH 1633-2019

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

2. Licda. Alma López Ojeda – Secretaria Concejo Municipal de Quepos
Asunto: Transcripción de acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 340-2019. concejo@muniquepos.go.cr
3. Randall Benavides Solis Titulación de Tierras
Asunto: Solicitud de recepción de área pública IMAS-AGDS-ADSPC 0903-2019.
rbenavides@imas.go.cr

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Presupuesto Extraordinaria N° 0-2019 , por un monto de ₡14.695.916, contiene únicamente proyectos correspondientes a la Ley 7755 “ Control de las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional”.

COMISIÓN DE MERCADO

5. Lic. Abraham S. Alvarez Cajina
Asunto: Remite MM-402-2019 solicitud de cambio de línea comercial del local N° 2, denominado tienda Ivette y sustituirlo por la actividad comercial heladería.

COMISIÓN DE OBRAS

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SCM-0828-2019 referente cambio uso de suelo de Residencial a Comercial, ubicado en San Francisco, Urbanización Las Hortensias. **AMH-1605-2019**
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP GA 245-2019, sobre la solicitud de aprobación de desfogue de aguas al Proyecto Estación de Servicio de San Francisco. AMH 1612-2019.
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0373-2019 referente desfogue pluvial Condominio Horizontal Residencial latitud 222.
AMH-1599-2019
9. Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero – Director Ejecutivo CFIA
Asunto: Remite información sobre la propuesta de actualización del reglamento de fraccionamientos y urbanizaciones, elaboradas por el INVU: malvaradoo@cfia.cr

COMISIÓN DE SOCIALES

10. Viviana Pérez Zumbado – Colegio de Terapeutas
Asunto: Solicitud de reunión para poder brindar soporte profesional en cuidado de la salud. Tel: 4702-8498.
info@colegiodeterapeutas.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISION DE SOCIALES. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SST-1349-2019 autorización para eliminar Patente Estacionaria por fallecimiento del beneficiario y vencimiento del plazo para reclamos. **AMH-1600-2019**

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

12. Laura María Arce Chaves
Asunto: Remite oficio AMH-1590-2019 seguimiento al Informe de la Contraloría General de la República DFOE-DL-00016-2019.
13. Licda. Hannia Arce Alfaro – Asesora Jurídica
Asunto: Remite Convenio N° 427-10-2018 Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Municipalidad de Heredia y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. Tel. 2549-0726. Hannia.arce@icoder.go.cr

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL- (COPIA A VECINOS DEL RESIDENCIAL LOS ARCOS

14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AMH-1580-2019 Y AMH-1579-2019 referente al Quiosco del Residencial Los Arcos. **AMH-1595-2019**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL (COPIA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO)

15. Nathalie Porras Méndez – Secretaria de la junta Directiva – C.C.D.R.
Asunto: Referente a las ausencias del señor Fabián Alpízar Soto – vocal III. Tel: 2260-5241. comitededeportesdeheredia@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ASIMISMO ENVIARLE UNA COPIA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

16. María del Carmen Gómez Gómez
Asunto: Solicitud para que se indique si la propietaria de la casa N° 197 de la Urbanización La Esperanza tiene derecho absoluto de la pared que divide las propiedades N° 196 y N° 197. Tel: 2260-4419. **(N° Doc. Rec. 458-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA PETENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
17. Nancy Vílchez Obando – Asamblea Legislativa
Asunto: Referente a criterio Expediente N° 21.647 “Ley Constitutiva de la Juntas Cantonales para Generación de Empleo (JCGE). nvilchez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
18. Francini Hidalgo Trejos
Asunto: Informan que no se le brindo respuesta con respecto a la restauración del monumento en el Parque Cleto González Víquez. Tel: 7008-1958. Bfht450@gmail.com **(N° Doc. Rec. 457-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA PETICIÓN DE LA PETENTE, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
19. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativas
Asunto: Referente a criterio de expediente N° 21.345 “ Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los régimen de pensiones. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (FLOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ)

20. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0640-2019 referente a consulta Expediente N° 21.649 “Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública”. **AMH-1604-2019**
21. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0574-2019 referente a consulta criterio Expediente N° 21.573 “Incorporación de un nuevo transitorio en el capítulo IV, disposiciones transitorias al título IV, del título V de la Ley N° 9635 de 4 de diciembre del 2018 y sus reformas”. **AMH-1586-2019**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ANA JULIA ARAYA ALFARO)

22. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-648-2019 referente consulta Expediente N° 21.420 “Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público-Privadas. **AMH-1603-2019**
23. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0631-2019 referente criterio Expediente N° 21.344 “Reforma parcial a la Ley N° 8617 Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos”. **AMH-1598-2019**
24. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto Remita DAJ 0658-2019, referente criterio expediente N° 20.316 “Adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la ley de planificación urbana. AMH 1616-2019.

ASAMBLEA LEGISLATIVA (DANIELA AGÜERO BERMÚDEZ)

25. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0642-2019 referente consulta expediente N° 21.591 “Reforma a la ley de tránsito por vías terrestres y seguridad vial”. **AMH-1606-2019**
26. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ 0646-2019, referente consulta expediente N° 21.645 “Ley Neopotismo para el sector público costarricense y contratos accesorias a la gestión administrativa. AMH 1610-2019.

ASAMBLEA LEGISLATIVA (GUISSELLE HERNÁNDEZ)

27. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ 660-2019, referente a consulta expediente N° 21.614 denominado “ Modificación al artículo 19, Ley 3859 para acelerar la donación de terrenos municipales o estatales a las Asociaciones de Desarrollo Comunal.” AMH 1614-2019

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ERICKA UGALDE)

28. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ 0649-2019, referente a consulta expediente N° 20.374 “ Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad INSOLAPED. AMH 1611-2019.

SRA. TERESITA FERNANDEZ BLANCO tferblanco@gmail.com

29. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP 0572-2019, referente a la solicitud de mejoras en Urbanización El Trébol. AMH 1584-2019.
LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PETENTE EL AMH 1584-2019-

PETENTE

30. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Referente al Reglamento de Consultas Populares. **AMH-1602-2019**

SR. CARLOS ROJAS GUEVARA crojas2979@gmail.com

31. Carlos Rojas Guevara
Asunto: Solicitud para realizar grabaciones de motivación en varios parques, palacio municipal, y el anfiteatro, de 23 de diciembre de 8:00 a 6:00 pm.- N° 459. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PETENTE QUE NO NECESITA PERMISOS PARA SER ACTIVIDADES EXPONTANEAS.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Yadira López Álvarez – Presidenta de ADECLA
Asunto: Referente a invitación al pasacalle “Festival Navideño Aurora Brilla”, sábado 14 de diciembre de 3:00 pm a 10:00 pm. Tel: 8820-2097. Adecla.aurora@gmail.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 75-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
2. Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
3. Informe N° 120-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

far/.

